



DECRETO N° 104 /

TEMUCO, 23 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Informe Social N° 107 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 7.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	NORA DEL CARMEN BELMAR CARTES	7.372.024-9		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para pieza 3x4 , para mejorar calidad de vida.
				35 <input checked="" type="checkbox"/> Pzas. de pino 2x3
				13 <input checked="" type="checkbox"/> Planchas OSB 9,5 mm.
				6 <input checked="" type="checkbox"/> Planchas de zinc acanalada 3.66 mts. X 0.35 mm.
				17 <input checked="" type="checkbox"/> Planchas de zinc 5V 0.35mm x 2.5 mts.

2644449

4	✓	Pzas. de pino impregnado 2x5
12	✓	Apoyos de hormigón 40
6	✓	Pzas. de pino impregnado 2x4
5	✓	Pzas. de pino 2x4
22	✓	Pzas. de pino 1x3
20	✓	Pzas. de pino 1x8
1	✓	Clavos de techo p/zinc acanalado bolsa 100 unds.
2	✓	Clavos techo zinc 5V bolsa 100 unds.
1	✓	Kgs. de clavos volcanita de 1 5/8"
3	✓	Kgs. de clavos de 4"
1	✓	Kgs. de clavos de 3"
1	✓	Rollo papel fieltro 16 mts.
1	✓	Kgs. de clavos de 2 1/2"

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/SSB/JCL/LMF/YCP/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

